



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N°-0108 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 07 AGO. 2014



Visto, el Documento N° 4449-2014-OAPH, mediante el cual el trabajador Contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Sr. **ALFREDO EZEQUIEL SALCEDO SALAS**, de la Oficina de Tesorería - Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia Sin Goce de Haber por razones estrictamente de salud, Informe N° 151-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales; en el Artículo 6° se estipula que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador entre otros derechos, el que está contemplado en el ítem g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias, dispositivos legales en las que se norman las licencias a que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, a través del documento del visto, el trabajador contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) **ALFREDO EZEQUIEL SALCEDO SALAS**, de la Oficina de Tesorería - Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia sin Goce de Haber por espacio de tres meses considerados a partir del día 01 de agosto al 31 de octubre de 2014, licencia que cuenta con la conformidad del Director de la Oficina de Tesorería y de esta manera durante este tiempo pueda viajar fuera del país para recibir tratamiento especializado y cambio de pierna ortopédica, porque su pierna ortopédica actual le está causando problemas muy serios en su salud; y en ese sentido, resulta procedente concederle al mencionado trabajador Licencia sin Goce de Remuneraciones de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes; acción que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Que, con respecto al tiempo de licencia solicitado por el trabajador **ALFREDO EZEQUIEL SALCEDO SALAS**, se debe tener en cuenta que para efectos laborales el mes se considera treinta (30 días), por lo tanto la licencia a otorgar debe considerarse a partir del 01 de agosto al 29 de octubre del año en curso;





Que, es necesario que el mencionado servidor en cuanto se constituya al centro de trabajo presente los documentos sustentatorios de su tratamiento especializado y otros que acrediten su atención.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29849 y Decreto Legislativo 1057; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia Sin Goce de Haber por motivos de salud al trabajador **ALFREDO EZEQUIEL SALCEDO SALAS**, Contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), en la Oficina de Tesorería - Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por espacio de tres meses dentro del periodo comprendido a partir del día 01 de agosto al 29 de octubre de 2014, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO
María Elena Salazar de Espinoza
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA